

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-17

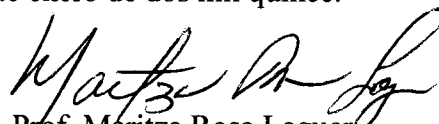
Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2014, consideró el informe sometido por el Comité de Asuntos Estudiantiles y el Comité de Ley y Reglamento que evaluó las **RECOMENDACIONES DE LA JUNTA UNIVERSITARIA AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL COMPLEMENTARIO DE LA UPR EN ARECIBO**. Este Cuerpo **ACORDÓ:**

ACOGER Y SOMETER A LA JUNTA UNIVERSITARIA DE LA UPR LAS RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UPR EN ARECIBO.

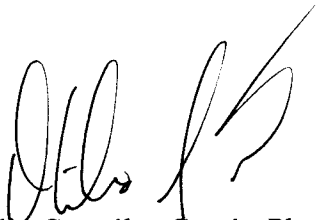
Se incluye tabla con las recomendaciones.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy quince de enero de dos mil quince.


Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo


Vo. Bo. Otilio González Cortés, Ph. D., J.D.
Presidente y Rector



ANEJO

**RECOMENDACIONES DE LA JUNTA UNIVERSITARIA SOBRE EL REGLAMENTO
 COMPLEMENTARIO (INTERNO) DE LA UPRA**

La siguiente tabla presenta los acuerdos tomados por el Senado Académico de la UPR en Arecibo, según sometidos por el Comité de Ley y Reglamento (CLR) y el Comité del Asuntos Estudiantiles (CAE) de las recomendaciones sometidas sobre el Reglamento Complementario Estudiantil (RCE) de UPRA por el Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria y por la Lic. Olga Reyes Cortés, Consultora Legal el 9 de enero de 2014.

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
<p>1. Se debe eliminar la frase “el horario regular del curso en” del Artículo A-2.3 Periodo de Repaso y Exámenes Finales (p.9).</p>	<p>No es acogida la recomendación por ninguno de los comités debido a que no se encuentra la frase “el horario regular del curso en” en el Art. A-2.3 Periodo de Repaso y Exámenes Finales del RCE.</p>
<p>2. En cuanto al texto sugerido en el Artículo A-24.1- Elecciones (pp. 37-39) se debe esperar al desarrollo del Proyecto 236) del Senado de PR.</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de esperar el desarrollo del Proyecto 236 del Senado de PR ya que los se investigó a través de la Biblioteca Legislativa de PR que el Proyecto 236 del Senado de PR no ha sido aprobado.</p> <p>➤ No obstante, ambos comités recomiendan que se elimine la palabra “preferiblemente” del inciso C del Art. A-24.1.</p>
<p>3. Se debe hacer una clara expresión en el texto de la Parte 6- Normas Disciplinarias y Procedimientos – Artículo 29.8 (p. 53, RCE) para que la infracción allí descrita se constituya sobre bienes muebles o inmuebles, independientemente de que éstos se encuentren o no en las facilidades del Recinto.</p>	<p>Es acogida por los comités la recomendación de la JU de hacer una clara expresión en el texto del Art. 29.8 del RCE. A tenor con el Art. 6.2.8 del RGE UPR, recomiendan que el Art. 29.8 del RCE debe leer:</p> <p>➤ “La sustracción o el apoderamiento ilegal de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Institución o de cualesquiera otros bienes ajenos que se encuentren en las facilidades del Recinto, facilidades prestadas o alquiladas.</p>

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
<p>4. Hay que revisar El RCE UPRA porque hace referencia a la “Junta de Síndicos” en el texto en vez de “Junta de Gobierno”.</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de hacer referencia a la “Junta de Síndicos” en el texto del RCE, pero solamente en las partes que aplican. Se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deben sustituir las referencias de la “Junta de Síndicos” en el texto del RCE por “Junta de Gobierno” en las siguientes páginas: <ul style="list-style-type: none"> • p. 1 – líneas 19 • p. 2 – línea 44 • p. 7 – línea 65 • p. 54 – líneas 616 y 622 ➤ Se deben mantener las referencias de la “Junta de Síndicos” en el texto del RCE, pero inmediatamente después se debe añadir entre paréntesis (actual Junta de Gobierno) en las siguientes páginas: <ul style="list-style-type: none"> • p. 1 – línea 13 • p.1- línea 21
<p>5. Se debe simplificar el formato utilizado para la redacción del RCE eliminando las disposiciones del RGE UPR que aparecen previo a cada artículo ya que lo hace poco manejable. (Ver ejemplo en la p. 3.)</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de que todas las disposiciones del RGE UPR que aparecen en el RCE UPRA se eliminen. No obstante, recomiendan que se debe incorporar toda referencia directa del RGE UPR mediante el uso de notas al pie de página.</p>
<p>6. Se debe añadir a la Base Legal del RCE (p. 2–línea 38) la Certificación Núm. 154 (2010-2011).</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de que se añada la Cert. Núm. 154 (2010-2011) de la Junta de Síndicos a la Base Legal del RCE.</p>
<p>7. Se recomienda que en el Artículo A- 2.3- Periodo de Repaso y Exámenes Finales (p.9) se amplíe de modo que el estudiante tenga claro cómo puede coordinar reunirse con el profesor.</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de que se amplíe el Art. A-23 Periodo de Repaso y Exámenes Finales (RCE) para que lea de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Los docentes atenderán a los estudiantes por mutuo acuerdo durante el periodo de repaso y de exámenes finales.”

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
<p>8. Se recomienda que se añada la palabra “estudiante” a la oración en la línea 145 del Art. A-4- Tiempo de espera y tardanza del profesor (p. 10, RCE).</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de incorporar la palabra “estudiante” al Art. A-4 para que lea de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “En caso de tardanzas no notificadas del profesor o la profesora, el estudiante esperará quince (15) minutos en cursos cuya duración sea programada de una hora y en cursos que tengan hora y media esperará veinte (20) minutos.”
<p>9. Se recomienda que se añada la frase: “que se identifique, además mostrando su identificación para recibir servicios institucionales, tales como: servicios en la biblioteca” al Art. A-6- Identificación estudiantil (p.11, RCE)</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Art. 29.8 del RCE debe leer: <ul style="list-style-type: none"> • “La administración de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo emitirá tarjetas de identificación para cada estudiante. Es deber de todo estudiante identificarse mostrando su tarjeta estudiantil cuando para hacer cumplir este Reglamento, le sea requerida por un funcionario universitario, debidamente identificado para recibir servicios institucionales, tales como: servicios en la Biblioteca.” <p>NOTA: El CAE recomienda que se añada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Cada oficina de servicio podrá requerir, de acuerdo a sus procedimientos internos otra identificación con foto emitida por una agencia de gobierno.” <p>NOTA: El CLR no acoge la recomendación anterior del CAE. El Senado Académico deberá votar para determinar el proceder en cuando a este punto. Dicha enmienda fue aprobada por el Senado Académico.</p>
<p>10. En el Art. A-7 – Expedientes académicos, se recomienda que se añada la frase “o requisito de ley”, al final de la frase “...salvo mandamiento judicial” (p. 11, RCE, línea 164).</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU con algunas revisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Art. A-7 leerá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • “Cualquier información relativa a expedientes académicos y disciplinarios no estará disponible para el uso de personas no

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
	<p>autorizadas en la Universidad o fuera de ésta sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo mandato judicial o requisito de ley.”</p>
<p>11. En el Art. A-9 – Apoyo Administrativo a Actividades Estudiantiles (p. 18, línea 192, RCE UPRA) la JU recomienda que para que recoja la intención del Art. 2.16 del RGE UPR (p. 12) y tenga claridad, se utilice el mismo texto.</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de que se utilice el texto del Art. 2.16 del RGE UPR con algunas revisiones.</p> <p>➤ El Art. A-9 del RCE debe leer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Para facilitar el ejercicio del derecho a asociación y reunión, la Universidad de Puerto Rico en Arecibo establecerá cada semestre un periodo semanal de al menos una hora y media, uno o más días a la semana durante el cual no ofrecerá clases, laboratorios ni exámenes. Lo anterior no es impedimento para que los estudiantes celebren actos o reuniones en otros periodos de tiempo sujeto a las normas establecidas. Además, se proveerá en el calendario académico el tiempo necesario para las asambleas de nominaciones del gobierno estudiantil.”
<p>12. Se recomienda que el inciso A del Art. A-11 – Creación y reconocimiento de organizaciones (p. 19, línea 220, RCE) se corrija para aclarar que la designación del organismo acreditador, de las organizaciones estudiantiles lo hará el Rector tal como dispone el Art. 2.22 del RGE UPR (p. 14).</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de que al inciso A del Artículo A-11 del RCE se le debe añadir que el Rector es el que designa el organismo acreditador de las organizaciones estudiantiles.</p>
<p>13. Se recomienda que el Art. A-14- Infracciones a las normas relativas a los derechos y deberes de los estudiantes (RCE, p. 22, líneas 291-293) debe ser más preciso en la fecha en cuanto al tiempo que tendrá el Procurador Estudiantil para responder y resolver una querrela sometida por un estudiante en vez de decir “al final</p>	<p>Es acogida por ambos comités la recomendación de la JU de que debe ser más precisa la fecha que el Procurador Estudiantil tendrá para responder y resolver una querrela sometida por un estudiante.</p> <p>➤ El Art. A-14 debe leer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El tiempo determinado para que el Procurador Estudiantil responda y resuelva la controversia será el último día de clases del siguiente semestre según esté pautado en el calendario

Recomendaciones de la JU sobre el RCE del semestre siguiente...”.	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE académico, partiendo de la fecha en que se radicó la querella.”
<p>14. La Parte 3- Estructuras de participación estudiantil (p. 22-25, líneas 300-301, RCE) hace referencia a la única estructura de representación estudiantil en la UPRA que es el Consejo de Estudiantes, por tal razón la JU pide que se sustituya el título “Consejo General de Estudiantes.”</p>	<p>No es acogida por ambos comités la recomendación de la JU en la Parte 3 –Estructuras de participación estudiantil del RCE. Previamente se había acordado eliminar todas las referencias del RGE que fueron incorporadas al RCE.</p>
<p>15. Se someten las siguientes 2 recomendaciones para la Parte 4 en el Art. A-19- Junta Universitaria (RCE, p. 30, línea 367).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera recomendación: Utilizar el mismo texto del Art. A-18 del RCE (p. 30, línea 359) en el Art. A-19 del RCE (p. 30, línea 367) ➤ Segunda recomendación: Incluir la disposición del Art. 4.7 del RGE (p. 24) que rige sobre la representación estudiantil de la UPRA en la Junta de Gobierno el Art. A-19 (p. 30, línea 367) 	<p>La JU sometió 2 recomendaciones para el Art. A-19- Junta Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Es acogida por ambos comités la primera recomendación de utilizar el texto del Art. A-18 del RCE en el Art. A-19 del RCE con algunas revisiones. <ul style="list-style-type: none"> • Se debe actualizar el texto para que lea “Junta Universitaria” en vez de “Junta Administrativa” y que el título del Art. A-19 sea “Representación Estudiantil en la Junta Universitaria.” ➤ No es acogida por ambos comités la segunda recomendación de la JU de incluir la disposición del Art. 4.7 del RGE UPR en el Art. A-19 del RCE ya que rige sobre la representación estudiantil de la UPRA en la Junta de Gobierno y eso no aplica en Arecibo. <p>NOTA: El CAE recomienda incluir lo siguiente al final del Art. A-19 del RCE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “De recaer la representación estudiantil ante la Junta de Gobierno en un estudiante de la UPRA, el procedimiento de elecciones del representante estudiantil se regirá por el Art. 4.7 del RGE.”

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
	<p>NOTA: El CLR no acoge la recomendación anterior del CAE.</p> <p>NOTA: El Senado Académica deberá votar para determinar el proceder en cuanto a este punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasó la enmienda recomendada por el CAE sobre el Art. A-19 por votación del Senado.
<p>16. La JU repite la recomendación de que el tópico del Inciso C del Art. A-24-1-Elecciones (p. 37, línea 447, RCE) sea atendido una vez se legisle al respecto, de modo que no sea necesario una enmienda posterior.</p>	<p>Esta recomendación de la JU fue previamente sometida y acogida por ambos comités en el punto 2 de esta tabla.</p>
<p>17. La JU somete 2 recomendaciones y requerimiento para la Parte 6- Normas disciplinarias y procedimientos (p. 41, línea 537, RCE).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera recomendación: Los Art. A-27- Sanciones (p. 51, línea 541, RCE) y A-30- Requisitos de solicitud de levantamiento de sanciones disciplinarios (p. 53, línea 587, RCE) deben leerse en conjunto como lo aparece el Art. 6.4 (p. 33, RGE). ➤ Segunda recomendación: El Art. 29.8 (p. 53, línea 582, RCE) debe revisarse ya que debe incluir los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en y fuera de las facilidades. ➤ REQUISITO: La JU aclaró que el Art. A-28 – Falta de la política de integridad académica de la UPRA (p. 51, línea 546, RCE) solo se limita a repetir la directriz establecida en el Art. 6.14 del 	<p>La JU somete 2 recomendaciones y 1 requerimiento para la Parte 6- Normas disciplinarias y procedimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La primera recomendación no es acogida por ambos comités ya que recomiendan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se creará un artículo A- 27 nuevo (en p. 41, línea 538) que establezca que los Art. 6.1 al 6.32 del RGE UPR constituirán las normas y conductas sujetas a sanciones. • Los artículos A-27 al A30.2 del actual RCE se eliminarán. ➤ La segunda recomendación de la JU de la Parte 6- Art. 29.8 fue previamente sometida y acogida en el punto 3 de esta tabla. ➤ Ambos comités acogen el requerimiento de la JU de la Parte 6 – Art. 29.8 de que se integre la Política de Integridad Académica de UPRA en el Art.A-28 del RCE ya que lo estipula así el Art. 6.14 del RGE UPR, pero no se puede llevar a cabo hasta que se redacte dicho documento. <ul style="list-style-type: none"> • Los comités recomiendan al Senado Académico que se forme un comité AD-HOC

Recomendaciones de la JU sobre el RCE	Acuerdos Tomados por el CLR & CAE
<p>RGE (p. 37). Lo que corresponde es integrar la Política de Integridad Académica de la UPRA.</p>	<p>que redacte un borrador de la Política de Integridad Académica para la UPRA para la reunión ordinaria del Senado Académico de marzo 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda una constitución de 5 miembros: tales como el Director de la Biblioteca, la Decana de Asuntos Académicos, un estudiante y dos senadores académicos. <p>NOTA: El Senado votó a favor de la recomendación anterior y se formó el siguiente comité AD-HOC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decana de Asuntos Académicos- Dra. Ana García • Director de Biblioteca- Sr. Robert Rosado • 2 senadores académicos- Dr. José Colón y Dr. Phillip Scott • 1 senador estudiantil- Srta. Emily Feliciano <p>NOTA: El Senado aprobó re-someter el RCE a la JU con las enmiendas aprobadas y expuestas en esta tabla, sin esperar la redacción la Política de Integridad Académica de la UPRA.</p> <p>NOTA: Se le informará a la JU que la redacción de la Política de Integridad Académica de la UPRA está en progreso y que se le hará llegar</p> <p>➤ Las siguientes 2 recomendaciones no fueron emitidas por la JU sino por el CLR y el CAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe preparar una tabla de contenido para el RCE. • Se deben eliminar los números de líneas del RCE antes de someterlo nuevamente a la JU. <p>NOTA: El Senado Académico deberá votar para determinar si se van a acoger las dos recomendaciones sometidas por el CLR y el CAE.</p> <p>El Senado votó a favor de estas dos recomendaciones</p>

*El contenido destacado en color rojo implica los cambios añadidos y aprobados por el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

